

2017

INFORME FINAL SEGURIDAD Y DEFENSA FACTOR PSICO SOCIAL

INDICADORES SOCIO DEMOGRÁFICOS
PARA LA DEFENSA

DOCENTES: Mag. Mario Moreira, Cnel. ® Gustavo Papuchi,
Tutores Mag. Gonzalo Paredes, Lic. Alma Charquero.

Rossana Milano
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
08/11/2017



SEGURIDAD Y DEFENSA

INFORME FINAL

1. INTRODUCCIÓN

Conceptos Básicos

En este punto se intenta básicamente describir aspectos relevantes de los pilares del tema, pudiendo establecerse, tal como se señala en el Debate Nacional sobre Defensa, Sesión Especial 20/07/2016:

“La Defensa Nacional es una función básica, esencial, permanente e indelegable del Estado. En su instrumentación deben confluir los recursos del conjunto de la sociedad dirigidos a preservar el bienestar presente y futuro de la población”.

Más precisamente, en nuestra legislación, se define a la Defensa Nacional como el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la Soberanía y la Independencia del país, a conservar la Integridad del Territorio y sus recursos estratégicos, así como la paz de la República, en el marco de la Constitución y las Leyes, contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población.

Podemos decir, que se trata de una Política Pública, cuya planificación se hará a mediano y largo plazo, que por tanto trascenderá los gobiernos, constituyéndose entonces, en una Política Pública Estatal. Para el cumplimiento de sus cometidos esenciales utilizará fundamentalmente la diplomacia, la economía, la seguridad pública y la defensa militar.

Como señala el Cnel. ® Gustavo Papuchi ¹, la Defensa Nacional consiste en un bien público que no sólo le marca un deber a cada persona, sino que le otorga el derecho de ser defendido por la nación constituida, presentando como principales características:

¹ Gustavo Papuchi: Cnel. ® Ejército Nacional Uruguayo, Defensa Nacional y Fuerzas Armadas, publicación 20/07/2017 Semanario Búsqueda (No. 1.927), “Cartas al Director”, “Las Fuerzas Armadas (II).-“

el ser una función primaria, permanente y exclusiva del Estado, de prevención y anticipación, integral, multidimensional e indivisible, bien público puro y absoluto.

Uno de los instrumentos que nos interesa destacar, por motivos académicos, es el concepto de Defensa Militar.

Cierto es, que no deben confundirse los conceptos de Defensa Nacional y Defensa Militar, como si fueran lo mismo. Hasta ahora, se ha abordado el concepto amplio de Defensa Nacional, que involucra a toda la población, como una de sus características, sin embargo la Defensa Militar es parte de la misma, ésta, se fundamenta en la capacidad de sus fuerzas armadas y en el potencial de los recursos nacionales movilizables, acorde a la normativa jurídica, especialmente la Política Militar de Defensa.

Es el Ministerio de Defensa Nacional, quien tiene la conducción de este brazo preparado para cumplir las actividades militares que se establezcan acorde a la normativa jurídica vigente. Estas acciones serán diferentes en tiempo de paz y en tiempo de conflicto. En el primer caso podrán atender o colaborar en situaciones que ya sea por especialidad, importancia social o conveniencia pública les sean requeridas, por ejemplo, podemos citar situaciones de emergencia climática en el territorio nacional..

En el segundo, es decir en tiempo de crisis o conflicto la Política Militar de Defensa, deberá considerar su modernización y la adecuación de todos los componentes del Ministerio de Defensa Nacional, considerando el diseño y desarrollo de las fuerzas militares en un marco político/estratégico teniendo presente especialmente sus características geográficas, su economía y su población.

Por último, pero no por ello menos importante, corresponde conceptualizar a la Seguridad Pública, que, siguiendo los lineamientos que se vienen desarrollando, se la concibe como la coordinación de los instrumentos del Estado Uruguayo para asegurar el normal desarrollo de la vida en sociedad, evitando la vulneración de los derechos de todos y cada uno de los habitantes del territorio nacional, responsabilidad del Estado a través del Ministerio del Interior. Es decir que no se trata de un fin en sí mismo, sino de una condición para el avance de la sociedad en forma sostenible.

Desde el punto de vista de la actividad, se entiende como la función de protección del Estado Nación de determinados valores y activos, que involucra la implementación y concreción de operaciones a través de distintos organismos

habilitados para esos cometidos. De hecho y de derecho la seguridad ciudadana, impulsada desde el aparato estatal, mixtura el desempeño de la Policía Nacional, como fuerza civil y pública con objetivos claros como la prevención, disuasión y represión del delito, con el esquema y ejecución de políticas sociales promotoras de la integración social.

Cada vez más en el contexto global surgen amenazas de desestabilización de gobiernos y por ende afectan directamente a las sociedades, es por tanto, un desafío permanente contar con los medios materiales, tecnológicos y humanos necesarios para la conformación de un sistema de alerta rápido que permita acciones efectivas.

En definitiva, hoy día, cada vez más se hace imposible, para nuestro país, concebir Seguridad y Defensa en forma separada, y sin participación ciudadana, sino que, más allá de mantener su independencia y el cumplimiento de sus cometidos como la norma jurídica lo establece, la buena coordinación y comunicación entre ambas, y la población en general, contribuirá sustancialmente a sustentar un modelo acorde a las necesidades e imperativos actuales.

2. PROTECCIÓN DE LOS INTERESES NACIONALES VITALES Y ESTRATÉGICOS

A modo de ingresar en el tema central de este trabajo, es decir con que fuerza humana podría contar el Estado Uruguayo en una situación de crisis o conflicto, acorde a la normativa vigente, es oportuno, analizar, que se está protegiendo y porqué un determinado hecho podría requerir una intervención numéricamente relevante.

Como ya se ha trabajado, en distintas oportunidades dentro de los intereses nacionales que inspiran al Uruguay, los dividimos en:

- Vitales:
 - Soberanía nacional e Independencia del Estado
 - Integridad Territorial
 - La vida y la libertad de sus habitantes
 - La forma Democrática Republicana de Gobierno y el Estado de Derecho consagrados en la Constitución.
 - Identidad Cultural
- Estratégicos:
 - Derecho Internacional y Promoción de la Paz

- Inserción Internacional e integración regional
- Niñas y niños
- Preservación de la democracia en la región
- Desarrollo económico, cultural y social del país
- Protección del Ambiente
- Presencia en el Continente Antártico
- Recursos Naturales renovables y no renovables
- Desarrollo del conocimiento

Se puede apreciar entonces que, cuando se habla de intereses vitales y estratégicos de carácter nacional, estamos identificando principios orientadores del Estado Uruguayo, acorde a sus intereses más importantes, además de resaltar claramente que los vitales son de fundamental importancia por sí mismos y los segundos tienen la importancia de contribuir a asegurar los primeros.

Por lo tanto, se aprecia que cualquier amenaza a estos intereses podría poner en vilo al Estado y a la Sociedad Uruguaya, determinando una escalada de intervenciones que de no arribarse a acuerdos consensuados podría determinar acciones más duras y efectivas.

En definitiva esto hace pensar en que es requisito para el Estado, contar con una planificación acorde a estas contingencias, siendo fundamental conocer, entre otros, con qué recursos humanos se cuenta, para lo cual y según lo establece la Carta Magna, art. 85, inc. 15 compete a la Asamblea General la creación de los reglamentos de milicias.

3. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

Los artículos 4º. y 5º de la Ley Marco de Defensa Nacional No.18.650, establecen lo siguiente:

Artículo 4.- En el ejercicio del derecho de legítima defensa consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, la República Oriental del Uruguay se reserva el recurso del uso de la fuerza para los casos de agresión militar, sin perjuicio de ejercer todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados.

Artículo 5.- La política militar de defensa establecerá la doctrina del empleo de los medios militares que aseguren la integridad territorial del país y el libre ejercicio de los

derechos de jurisdicción y de soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo del Estado uruguayo. Asimismo, determinará la adecuada y eficaz preparación para enfrentar una agresión militar externa.

Es decir que a través de los mismos se indica la Política a seguir, en consonancia con la protección de los intereses nacionales. Pero cuando se pretende pensar en el recurso humano, instrumento de estas acciones, no siempre está claro, faltando una reglamentación concreta al respecto, es decir un reglamento de milicias actualizado a la realidad actual dentro del contexto global.

Puede verse que en los artículos 25 y 26 de la misma ley se expresa:

Artículo 25.-El Poder Ejecutivo establecerá los criterios relativos a la preparación y la disponibilidad de los recursos humanos y materiales no propiamente militares para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional en situaciones de grave amenaza o crisis, considerando para su aplicación lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución de la República y los mecanismos de cooperación y coordinación existentes entre los diferentes Poderes Públicos, dando cuenta al Poder Legislativo.

Artículo 26.-En tiempo de conflicto armado y durante la vigencia del estado de guerra, el sistema de disponibilidad permanente de recursos será coordinado por el Consejo de Defensa Nacional.

En resumen, se aprecia que, la legislación actual recoge conceptos de leyes y decretos-ley de anterior aprobación sobre aspectos de la Movilización de recursos humanos militares y civiles que en casos de crisis o conflicto, involucran a la sociedad en su conjunto, pero no se encuentran reglamentadas, hecho que sería fundamental a fin de estar preparado ante eventualidades, que puedan surgir, más allá de nuestra tradición de no participación en eventos bélicos.

Es entonces que tomando en cuenta los aspectos reseñados anteriormente, se torna fundamental, conocer lo más precisamente en forma numérica con que fuerza de movilización cuenta el Estado Uruguayo en el momento actual.

Para este trabajo se tomaron los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), a través de la encuesta continua de hogares actualizada a 2016.

3.1 Datos Estadísticos

Sobre una muestra de 118.591 habitantes de todo el territorio Nacional se encontró:

- Un total de 62.314 mujeres y 55.377 hombres por lo cual estamos hablando de un 53,3% y un 46,7% respectivamente. No se distinguen edades en este caso.
- Tomando por franjas de edad, sin distinción por sexo se ve que, de :
 - 18 a 30 años hay 20.557 personas=17,3%
 - 31 a 50 años hay 29.875 personas=25,3%
 - 50 a 65 años hay 20.730 personas=17,5%
- Considerando la locación geográfica, se aprecia que:
 - El mayor porcentaje de población se radica en Montevideo con un 37,9%
 - Lo siguen los Departamentos de: Canelones 16,6%, Maldonado 5,2%, Salto 3,7%, Colonia 3,6% Paysandú 3,5% luego San José, Rivera y Rocha, con poco más de un 3%, hasta llegar a Flores con el porcentaje menor 1%.
- Si se cruzan tramos de edad y sexo se obtiene:
 - 18 a 30 años un 29,6% son mujeres y un 28,3% son hombres
 - 31 a 50 años un 42% son mujeres y un 41,9% son hombres
 - 51 a 65 años un 29,8% son mujeres y un 28,3% son hombres
- Al cruzar locación y sexo se observa que:
 - Montevideo está representado por un 38,9% de mujeres; 36,9% de hombres.
 - Canelones por un 16,2% y 17,0% respectivamente, sin embargo Durazno, Salto, San José tienen, iguales porcentajes de hombres y mujeres.

- Finalmente al cruzar ubicación geográfica con tramos de edad se observa:
 - Montevideo tiene un 40,2 % de 18 a 30 años, un 38,4% de 31 a 50 años y un 38,7% de 51 a 65 años. Canelones sin embargo concentra un 17,5% en la franja del medio, mientras que un 16,1% en la primera y un 16,6% en la tercera. Colonia presenta su mayor concentración en la tercer franja con un 3,8% mientras que para la primera un 3,4% y la segunda un 3,6%, con la menor población vemos a Flores que concentra iguales porcentajes 1% para la segunda y tercera franja y levemente inferior 0,9% para la primera; mientras que San José, Salto y Treinta y Tres presentan los mismos porcentajes en las tres categorizaciones 3,2% ; 3,7% y 1,4% respectivamente.
- Fuera de la muestra y de datos proporcionados por la Armada Nacional, se sabe que al 31 de agosto de 2017 esta fuerza cuenta con 500 efectivos del personal superior y 3994 del personal subalterno. De los cuales, en el primer grupo hay una mayoría masculina con tendencia descendente y en el segundo existe un porcentaje equilibrado de hombres y mujeres.

4. CONCLUSIONES FINALES

- A. Es viable señalar que acorde a la Ley Marco, No. 18.650, la Defensa Nacional en su conceptualización política se relaciona directamente con la Seguridad tomando en cuenta que la República Oriental del Uruguay es, acorde a la Constitución, la asociación política de todos los habitantes comprendidos dentro de su territorio, siendo a la vez una obligación y un derecho de todos sus integrantes, configurándose un bien público que de producirse una agresión externa todos deberán contribuir a defender.
- B. No se ha reglamentado la forma de movilización en caso de crisis. Según la Carta Magna, compete a la Asamblea General.

- C. Es fundamental contar con un reglamento que instrumente un plan estratégico.
- D. Para ello, es primordial, que los datos estadísticos que nutran los posibles contingentes, sean certeros y actuales.
- E. Al respecto de este punto y como insumo preliminar para el Observatorio puede señalarse que:
- Nuestro país, a nivel de todo el territorio nacional, cuenta con un leve porcentaje mayoritario de mujeres sobre hombres.
 - Que las edades de mayor concentración de población se sitúan entre 31 y 50 años.
 - Los Departamentos con mayor porcentaje de población son: Montevideo, seguido por Canelones con menos de la mitad del primero, luego Maldonado, Salto, Colonia, Paysandú, San José. En el otro extremo se ubican Flores y Treinta y Tres.
 - Estos datos incluyen civiles y militares y policías.
 - De las Fuerzas Armadas, sólo se han obtenido datos de la Armada Nacional, estando representada al 31/08/2017 por 500 efectivos del personal superior y 3994 del personal subalterno. Dentro del personal subalterno se encuentra equilibrada la cantidad de hombres y mujeres, mientras que en el superior hay una mayor representación masculina, con una leve tendencia hacia abajo.
 - No se puede establecer que de la muestra tomada, todos los entrevistados sean competentes para desempeñarse en alguna función, en la medida que no se consideraron personas con algún tipo de discapacidad ya sea física o intelectual que impida un desempeño acorde a las necesidades del Estado, no se diferenciaron civiles, de militares y policías, etc.

INDICE

Informe Final Seguridad y Defensa, Factor Psico Social

-Indicadores Socio Demográficos para la Defensa

1. INTRODUCCIÓN.....	Pág.2
Conceptos Básicos.....	Pág.2
2. PROTECCIÓN DE LOS INTERESES NACIONALES VITALES Y ESTRATÉGICOS.....	Pag.4
3. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO.....	Pág.5
3.1 Datos Estadísticos.....	Pág.7
4. CONCLUSIONES FINALES.....	Pág.8

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

(s.f.).

Juvenal M. Javier. (2015). La Política de Defensa Nacional en Uruguay. *Revista de Derecho Público*.

Ley Marco de Defensa Nacional, No. 18.650. (s.f.). Montevideo, Uruguay.

Papuchi, G. (6 de julio de 2017). Defensa Nacional y Fuerzas Armadas. *BUSQUEDA*.

POLITICA DE DEFENSA NACIONAL. (2014). Montevideo.